Cambyréta, 14 de febrero de 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Mantenimiento Preventivo y Reparación de Motoniveladora John Deere 670G ID N° 405.276

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 405.276 con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa llevado a cabo en el día de la fecha, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado	

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de Mantenimiento Preventivo y Reparación de Motoniveladora John Deere 670G con ID N° 405.276, que se ha dado inicio a la apertura de ofertas con la participación de un solo oferente, conforme a lo expuesto y considerando la urgencia de contar con la motoniveladora a fin de proseguir con las actividades de movimiento de suelo para la realización de empedrados realizados vía licitación según lo dispuesto en el pliego de bases es la convocante quien se encarga de los trabajos preliminares de la obra, por ello resulta indispensable la urgente reparación de la maquinaria para la prosecución de las actividades indispensables para el inicio de las obras.

Se ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso identificado con ID N° 405.276 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Cambyretá

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá